



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid seis veces al mes. Punto de suscripcion: Madrid, en la Direccion general de Infanteria. Precio 2 reales mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En las Antillas 10 reales por trimestre.

Direccion general de Infanteria.—Comision de Jefes.—Circular número 202.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 19 del mes anterior, me dice lo siguiente: «Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Aragon lo que sigue: La Reina (Q. D. G.), á quien he dado cuenta de lo expuesto por V. E. en su comunicacion de 16 de Febrero último, y teniendo presente lo dispuesto

en Real orden de 25 de Enero anterior comunicada al Capitan general de Extremadura, así como lo informado por el Director general de Infanteria en su oficio de 26 de Abril próximo pasado, se ha servido resolver que los Jefes y Capitanes con graduacion superior de los batallones provinciales altonen en el servicio de Jefes de dia con los demas de las guarniciones respectivas, y que los de dicha última clase desempeñen

tambien el de visita de hospital.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que trascribo á V.... para su noticia y efectos correspondientes.

Dios guarde á V..... muchos años.
Madrid 11 de Junio de 1861.

El Marqués de Guad-el-Jelú.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 4.º—Circular núm. 203.—Con objeto de evitar los perjuicios que se originaban á las clases de tropa en sus ascensos, por la equivocada aplicacion que se daba al art. 4.º de la circular de 29 de Enero de 1855, se previno en otra de 21 de Enero próximo pasado, número 32, que la preferencia al ascenso se diera siempre entre los perpetuados al mas antiguo en empleo.

Esta medida pareció desde luego la mas equitativa, y no pudo creerse que diera lugar á abusos, pero la experiencia ha venido á demostrar la necesidad de precisar mas la cuestion, porque ha habido casos en que individuos de la clase de sargentos segundos no han querido reengancharse ni perpetuarse durante el tiempo de su empeño y próximos ya á extinguirlos han ocurrido vacantes de primero en sus cuerpos, han pedido la perpetuacion antes de cubrirse, se les há otorgado, y por el solo hecho de serlo, contando mas antigüedad en su empleo, han obtenido el superior, burlando la esperanza del que se sujetó á continuar por toda su vida en el servicio cuando la idea y deseo del ascenso era remota.

Práctica constante es que las perpetuaciones se concedan á los individuos de tropa que cuenten por lo me-

nos dos años de servicios con buenas notas.

Tambien está prevenido por Reales órdenes de 22 de Enero de 1857, y 2 de Diciembre de 1858, los casos y circunstancias en que pueda anularse la perpetuidad, y resta solo fijar regla que determine esta condicion para obtener el ascenso á sargento primero; en su virtud he dispuesto, como medida provisional, que en adelante no se proponga á individuo alguno del turno de perpetuados para este ascenso que no haya adquirido este compromiso cuatro meses antes de ocurrir la vacante, cuya provision se someta á mi aprobacion, en la inteligencia que este plazo ha de contarse desde la fecha en que por mi autoridad se sancione, circunstancia que se consignará necesariamente en la propuesta.

Lo digo á V.... para su noticia y cumplimiento en todas sus partes.

Dios guarde á V..... muchos años.
Madrid 11 de Junio de 1861.

El Marqués de Guad-el-Jelú.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 6.º—Circular núm. 204.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 11 de Mayo último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al General en Jefe del ejército de ocupacion de Tetuan lo siguiente: En vista de lo manifestado por V. E. en comunicacion de 26 de Abril anterior, y teniendo en consideracion las especiales circunstancias en que se encuentra el batallon cazadores de Tarifa, núm. 6, que formó parte del disuelto ejército de Africa, la Reina (Q. D. G.) se ha servido concederle el

tiempo doble de campaña que prefija el Real decreto de 14 de Abril de 1860, dispensándoles los once días que le faltan para completar el plazo de dos meses que establece el art. 2.º de dicho Real decreto.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V..... para su noticia y demás efectos.

Dios guarde á V..... muchos años.
Madrid 12 de Junio de 1861.

El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 9.º—Circular núm. 205.—Con esta fecha digo á los Excelentísimos Sres. Capitanes generales de los distritos lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La frecuencia con que se presentan en esta Dirección general personas, al parecer vecindadas en esta corte, interesándose por los expedientes de los padres ó parientes de los individuos de tropa fallecidos, cuyos alcances solicitan en calidad de herederos, da lugar á sospechar que existen agentes de negocios dedicados á comerciar con esta clase de asuntos, de quienes se valen los interesados, sin duda porque los mismos agentes les imbuyen la idea de que solo mediando ellos podrán sus pretensiones alcanzar un resultado pronto y favorable, y por cuya supuesta ó cuando menos oficiosa mediación es de inferir les exigen alguna retribución, utilizándose por este medio de una parte de los ahorros que han dejado aquellos desgraciados militares, y que sus familias tienen derecho á percibir íntegros. En su vista, y deseando mi Autoridad impedir, cuanto sea posible, el que siga

dando fruto esa ilegítima especulación, que al paso que perjudica los intereses de los reclamantes, á quienes se les hace víctimas de un falso concepto, se rebaja el crédito de las dependencias que entienden en el despacho de sus solicitudes, me dirijo á V. E., suplicándole que por medio de los *Boletines oficiales* de las provincias y de cualquiera otro de publicidad que juzgue conveniente, se haga conocer á los individuos que tengan que promover esta clase de recursos que no necesitan valerse de tales personas para que sean despachadas con la prontitud y justicia que las atenciones del servicio y el derecho lo consientan, bastando que dirijan sus instancias documentadas por conducto de V. E., por el mismo que recibirán la resolución que recaiga; en el concepto de que estando prevenido por Real orden de 20 de Setiembre de 1848 que en las audiencias de las Oficinas militares solo se dé noticia á los mismos interesados ó á sus Jefes naturales del estado de sus respectivos negocios, he dictado las disposiciones convenientes para que en esta dependencia de mi cargo sea rigurosamente observada.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento.

Dios guarde á V..... muchos años.
Madrid 12 de Junio de 1861.

El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 9.º—Circular núm. 206.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 25 de Abril próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. E., fecha 24 de Octubre próximo pasado, en que

al trasladar otro del Coronel del regimiento infantería de América, número 14, consulta el abono que deberá hacerse por primera puesta de vestuario á los sustitutos que entren á cubrir plaza en el ejército por un sargento; se ha servido resolver con presencia de lo expuesto por el Director general de Administracion militar en 6 de Marzo próximo pasado, que así V. E. como los demás Directores de las armas exijan á los individuos que, hallándose ya sirviendo en los cuerpos del ejército, deseen sustituirse, la obligacion de abonar la primera puesta para el sustituto que los reemplace, cuya disposicion solo ha de tener cumplimiento desde esta fecha.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y efectos oportunos, debiendo tener presente que respecto á los cabos y soldados que obtengan certificado de libertad por sustitucion, como quiera que estos deban tener fondo de masita, se trasferirá su ajuste al individuo que le sustituya, cuyos alcances se tomarán en cuenta para el pago de las prendas de primera puesta á que se refiere la preinserta Real orden.

Dios guarde á V..... muchos años.
Madrid 13 de Junio de 1861.

El Marqués de Guad-el-Jehú.

Direccion general de Infanteria.—
Negociado 9.º—Circular núm. 207.—
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 17 de Mayo último, me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) en vista de lo expuesto por V. E. en su oficio de 5 de Setiembre del año próximo pasado, y conforme con lo informado por la Seccion de Guerra

y Marina del Consejo de Estado en acordada de 22 de Febrero último, se ha servido autorizar exista un rebajado por cada compañía en los cuerpos del arma de su cargo, cuyo importe ha de tener entrada en el fondo económico de los mismos, ínterin circunstancias extraordinarias no exijan la fuerza total de cada uno de ellos en el servicio de armas.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V..... muchos años.
Madrid 14 de Junio de 1861.

El Marqués de Guad-el-Jehú.

Direccion general de Infanteria.—
Negociado 9.º—Circular núm. 208.—
El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Guerra, en Real orden de 30 de Abril último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administracion militar lo que sigue: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. E. fecha 12 de Octubre último, en el que al dar conocimiento de haber dispuesto el Capitan general de Andalucía que al Subteniente del regimiento infantería de Africa, núm. 7, D. Dionisio Ortíz y Bustamante, que se hallaba sumariado y pendiente de relief, fuese auxiliado con un tercio de su sueldo, propone se determine lo conveniente para el socorro de los Jefes y Oficiales que se encuentren en aquel caso.—Enterada S. M., y conformándose con lo informado por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 11 del actual, al mismo tiempo que ha tenido á bien aprobar la disposicion del mencionado Capitan general, se ha servido resol-

ver, que cuando un Jefe ú Oficial dado de baja en su cuerpo, pendiente de relief y como tal sin goce de sueldo, sea reducido á prision, se le abone la tercera parte del de su empleo con cargo al capítulo de gastos diversos, y con la cláusula de que si llegara á obtener relief en que se comprenda el abono de sueldos del tiempo de su baja, reintegre á dicho capítulo de las cantidades que hubiese satisfecho,

las cuales entonces solo deberán considerarse como un adelanto.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento.

Dios guarde á V.... muchos años.
Madrid 14 de Junio de 1861.

El Marqués de Guad-el-Jelú.

BREVES LICENCIAS

Bos. Breves de licencia de 28, 30 y 31 que mes buolimo bozago. A 3 y 4 del mes de mayo de 1861.

REALES LICENCIAS.

Por Reales órdenes de 28, 29, 30 y 31 del mes próximo pasado, y 3 y 4 del actual se conceden las siguientes:

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	PUNTOS.	TIEMPO.
Regto. Sevilla	S. G.	D. Inocencio Ruiz	Toledo	Cuatro meses.
Idem Mallorca	Idem	D. Cecilio de Roda	Caldas	
Idem Leon	Capitan	D. Manuel García	Fitero	
Cazs. Madrid	Idem	D. José Sagarminaga	Madrid	
Regto. Guadalaj.ª	Teniente	D. Eustáquio de Castro y Cea	Almería	
Colegio	Idem	D. Antonio Diaz	Alhama	
Regto. Toledo	Idem	D. Manuel Comas	Fresneda	
Idem Luchana	Subteniente	D. Adolfo Llanos	Cartagena	
Idem Iberia	Capitan	D. Francisco Alférez	Arjona	
Cazs. Simancas	Teniente	D. Rafael Osorno	Sevilla	
Regto. Valencia	Idem	D. Francisco Casamayor	Villafranca	Dos idem.
Idem Búrgos	Abanderado	D. Juan de Valencia	Alhama	
Provl. Toledo	Subteniente	D. Julian Rodriguez	Fitero	Un año.
Regto. Málaga	T. C.	D. Jerónimo García	Cuba	
Idem Aragon	Capitan	D. Antonio Gomez	Barcelona	Cuatro meses.
Idem Astúrias	Idem	D. Juan Pomares	Elche	
Idem Constitucion	Idem	D. Estéban Balles	Belorado	
Idem Zaragoza	Idem	D. Manuel Gavibia	Calatayud	
Provl. Alcoy	Idem	D. José Ferri	Lérida	
Regto. Mallorca	Idem	D. Benigno Garciras y Malo	Cartagena	
Idem Albuera	Idem	D. Francisco Lopez	Vergeral	

Cazs. Alcántara...	Idem.....	D. Pedro Peñalosa.....	Manzanares.....	} Cuatro idem.
Provl. Mallorca...	Teniente.....	D. Juan Saenz.....	Castrillo.....	
Idem Pamplona...	Idem.....	D. Mariano Sarráz.....	Hecho.....	
Regto. Borbon...	Subteniente...	D. Joaquin Goicorrotea.....	Archena.....	
Idem Isabel II....	Idem.....	D. Lorenzo Prin.....	Lérída.....	
Idem Castilla.....	Idem.....	D. Santiago Barrios.....	Guarroman.....	
Idem Constitucion.	Idem.....	D. José Araoz.....	Barco.....	
Idem Infante.....	Idem.....	D. Mariano Audier y Ortíz.....	Segorbe.....	
Provl. Barbastro..	Idem.....	D. Luis Cereijo.....	Ferrol.....	
Idem Málaga.....	Idem.....	D. Canuto Baeza.....	Pardo.....	
Regto. Navarra...	Capitan.....	D. José de Lazo y Mier.....	Vizcaya.....	} Dos idem.
Idem Cantabria...	T. C.....	D. Gabriel Baldrich.....	La Puda.....	
Cazs. Alba de Tormes....	S. C.....	D. Nazario Revollo.....	Ledesma.....	
Regto. Albuera...	Idem.....	D. José Tangis.....	Villanueva.....	
Idem Zaragoza...	Coronel.....	D. José Salazar.....	Chiclana.....	
Idem Albuera.....	Capitan.....	D. Domingo Pascual.....	Mahon.....	
PRÓROGAS.				
Regto. Isabel II....	Teniente.....	D. Juan Sanchez.....	Mallorca.....	} Dos idem.
Idem Albuera.....	Idem.....	D. Carlos Lopez.....	Tolosa.....	
Idem Leon.....	Idem.....	D. Lorenzo Machado.....	Tenerife.....	
Idem Búrgos.....	Subteniente...	D. Eligio Lopez.....	Carmona.....	
Idem Mallorca....	Idem.....	D. Pedro Valdivieso.....	Cartagena.....	

NEGOCIADO 2.º

Por Real órden de 3 de Junio ha sido promovido al empleo de Coronel, por el turno de eleccion, con destino al regimiento infantería de Malaga, número 40, el Teniente Coronel del de Sória, núm. 9, D. José Rodriguez y Vazquez.

Por Real órden de 4 de Junio ha sido promovido al empleo de primer Comandante, por antigüedad, con destino al batallon provincial de Segorbe, núm. 73, el que lo era segundo del regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12, D. Federico Montero de Espinosa.

NEGOCIADO 12.

Concesiones.

Por Real órden de 24 de Mayo último se declara al Teniente D. Antonio Espinosa y Gil la antigüedad en su actual empleo de 12 de Diciembre de 1859, quedando sin efecto la mencion honorífica que por la accion de dicho dia le fué otorgada.

Por otra de 29 del mismo se dispone se entienda pensionada con 10 reales mensuales la cruz sencilla de M. I. L., que obtuvo el soldado del batallon cazadores de Barbastro, número 4, Juan Gotarda y Sauret, por la batalla de Vad-Rás, de la que salió herido.

Por otra de 29 del mismo se concede al sargento primero del batallon provincial de Vich, D. Francisco Casero y Lopez, la cruz de plata de San Fernando, en conmutacion de una de M. I. L. pensionada con 30 rs., que

obtuvo por la accion de 29 de Diciembre de 1859, en que fué herido.

Negativas.

Por Real órden de 29 de Mayo último se niega al sargento segundo del regimiento de Borbon, Pedro Barral y Santos, el grado de primero que solicitaba.

Por otra de 28 del mismo se niega al Capitan del provincial de Guadajajara, núm. 38, agregado como Profesor al Colegio del arma, D. Félix Aznar y Alcaña, el grado de Comandante que solicitaba.

Por otra de 29 del mismo se niega al sargento primero del regimiento de Iberia, núm. 30, D. Antero Gonzalez Arnaiz, el grado de Subteniente que solicitaba.

Por otra de 29 del mismo se niega al Capitan del batallon cazadores de Alcántara, D. Daniel Cora y Cadorniga, el grado de Comandante que solicitaba.

Por otra de 30 del mismo se niega al Teniente del regimiento de Bailén, número 24, D. Juan Polo y Jimenez, el grado de Capitan ó cruz de San Fernando que solicitaba.

Por otra de 30 del mismo se niega al Capitan del batallon provincial de Zaragoza, núm. 55, D. Eduardo Hortel y Morada, el empleo de segundo Comandante, en conmutacion de una cruz de San Fernando.

Por otra de 30 del mismo se niega al Capitan, Teniente del batallon provincial de Toledo, núm. 29, D. Angel Coca y Parro, la cruz de San Fernando que solicitaba.

Por otra de 30 del mismo se niega al Subteniente del regimiento infantería de Albuera, núm. 26, D. Diego Morgado y Hernandez, la mayor antigüedad que solicitaba en su citado empleo.

PARTE NO OFICIAL.

CRÓNICA MILITAR.

FUERZA Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO EN FRANCIA.

El Cuerpo legislativo francés se ocupó en la sesión del 25 de Mayo último de la discusión de un proyecto de ley de alistamiento de 400,000 hombres para el ejército y la marina en 1862.

Esa discusión muy empeñada ha proporcionado multitud de datos curiosos que vamos á extractar.

Combatió primero el proyecto Mr. Picard que considera excesivo ese contingente anual y desea se adopte el señalado durante muchos años hasta 1853, de 80,000 hombres; pues el actual lo considera ruinoso é insostenible con respecto á la población. Manifestó despues que la fuerza activa del ejército (no contando la reserva) fijada anteriormente en 392,000 y elevada en este año al guarismo oficial de 400,000, lo rebasa segun sus noticias en 75,000, imponiendo una carga muy onerosa y haciendo en gran parte ilusoria la ventaja anunciada al elevar á 400,000 el contingente anual, respecto á que una gran parte de él no tendria que concurrir

al servicio activo. Se ocupó tambien del aumento progresivo en la cantidad señalada para la exención del servicio, que habiendo sido de 4,800 francos al promulgarse la ley en 1855 ha subido despues á 2,000, 2,300 y 2,500, que es la exigida hoy.

El General Allard, Comisario del Gobierno, contestó al discurso anterior manifestando que el contingente de 400 hombres llevado á 440,000 en 1854 y 55 durante la guerra de Oriente, era necesario para sostener la fuerza militar de la Francia á la altura debida, toda vez que la opinion y el exámen de las personas competentes y de las comisiones creadas en distintas épocas, habia designado como premio el guarismo de 600,000 hombres para el ejército: que esta cifra se descomponia en 400,000 hombres sobre las armas, y 200,000 en reserva: que uno de los motivos de la necesidad de esa fuerza consiste en la que sostienen otras naciones, pues el Austria y la Prusia, inferiores á la Francia en población y riqueza, tienen la misma: que es cierto que el efectivo real sobre las armas asciende hoy á

467,000 en vez de los 392,000 señalados en el presupuesto de 1864, pero que estas son todavía consecuencias de la guerra de Italia, para la que se llamaron á sus banderas 600,000 hombres, y no era posible reducirlo en un día: que además es preciso observar la aplicacion de esa fuerza, puesto que la Francia tiene aun, por necesidades políticas que todo el mundo aprecia, 20,000 hombres en Roma, 7,000 en Siria, 7,000 en China y Cochinchina, y sostiene en la Argelia 68,000, que pueden considerarse allí el estado militar permanente.

Respecto al contingente anual de 400,000 hombres, dijo que si en 1832, cuando Francia contaba solo 32.000,000 de habitantes proporcionaba 80,000; es decir, uno por cada 400 habitantes, la proporción viene á ser la misma hoy, que cuenta próximamente 38.000,000 con los tres departamentos últimamente anexionados: que además, analizando la fuerza activa, se vé que de los 400,000 hombres sobre las armas la mitad próximamente no provienen del alistamiento obligatorio, puesto que hay que descontar los Jefes y Oficiales de todas armas, la gendarmería, los veteranos, los cuerpos extranjeros, los cuerpos indígenas de Africa, los reenganchados y alistados con retribucion, cuyas dos últimas clases ascienden á unos 115,000, y los alistados sin retribucion, que son cerca de 25,000, y que por lo tanto puede considerarse que son únicamente

200,000 hombres sobre las armas los que han de reemplazarse por el contingente anual; que desde luego se comprende que para eso no se necesitan 400,000 hombres, sino una cifra mucho menor, tomada en el resultado que proporcionen en aquel número las reducciones hechas por los que se destinan á la marina, los exentos por diversos motivos, los no realizados y los redimidos, cuyo número ha llegado á ser considerable: que lo que realmente queda son unos 68,000 hombres, que se dividen en dos partes aproximadamente iguales, de las que la una ingresa inmediatamente en el servicio activo y basta para sostener los 200,000 ya referidos, y la otra queda en sus casas formando la reserva.

Manifestó despues, respecto á la ley de exenciones por dinero, que se hizo en 1855 con un pensamiento moral: «tenia por objeto estirpar esa lepra de empresas para el reemplazo, cuyos agentes se entregaban á prácticas escandalosas, no menos perjudiciales á la sociedad que al ejército, y que imprimian en los hombres que proporcionaban una marcha original, á veces inmerecida, pero que los seguia sin embargo en toda su carrera:» que al señalar todo lo menos posible la suma para la exencion, se hizo con el fin de extender su posibilidad á un número mayor, contándose con que el de reemplazantes que se consiguieran despues con dichas sumas igualaria el de los exentos, pero que no

ha sucedido así, siendo muy superior el de estos últimos, elevándose anual y sucesivamente desde 18,000 á 23,000 que tiene ahora, y llegando á 39,000 en 1859 (año de la guerra de Italia): que por esto ha sido indispensable buscar un medio de estimular el enganche y limitar la exención, por lo cual se ha subido la cantidad señalada: que el total de exentos desde lo promulgacion de la ley es de 134,108: que aparecen en el mismo plazo 136,793 reenganchados y alistados; pero que deben rebajarse de esta cifra 19,000 que han hecho uso de la facultad concedida hace seis meses para reengancharse en el cuarto año de servicio obligatorio, y que no siendo aun concluido el que les corresponde en este concepto, no deben contarse todavía: que en cuanto á los alistados su número es menor que el que proporcionaban en otro tiempo las empresas, por ser mas escrupulosa su admision, pero que va en aumento y puede graduarse en 700 por mes; que son excelentes; algunos licenciados del ejército, pero la generalidad paisanos.

Concluyó el General Allard su discurso hablando con elogio del sistema de reserva que acaba de establecerse en Francia, del que espera excelentes resultados (1).

(1) En la *Crónica militar* correspondiente al número anterior se explicaron la organizacion y condiciones de esta reserva.

Siguiendo el debate usaron la palabra varios oradores, entre ellos Mr. Guyard-Delalain, que rectificó los datos sobre poblacion de la Francia y su relacion con el contingente anual, diciendo que en 1832 la poblacion era muy próximamente de 33.000,000 y que hoy no llega á 38, que por lo tanto la relacion presentada como aproximadamente igual no lo es, y que en la proporcion de un alistado por cada 400 habitantes, excede hoy el contingente en 5,000 hombres, siendo de 95,000 el que realmente corresponde.

Se indicó tambien por algunos de los que tomaron parte en la discusion, la idea de que volviera á establecerse la regla seguida en tiempos anteriores, de eximir del servicio el 2 por 100 del número total de alistados en beneficio de aquellas familias que acrediten una verdadera necesidad de conservarlos para su sostenimiento, y que se ha reducido posteriormente al 1 por 100. El General Allard contestó que simpatizando con ese pensamiento por el motivo benéfico que lo origina, no consideraba conveniente al admitirlo, pues debe tenerse en cuenta que la reduccion del 1 por 100 se hace en el total del contingente; por manera que en los 400,000 hombres anuales se eximen 4,000 por ese concepto, y siendo el producto efectivo de dicho contingente de unos 68,000, es ya muy aproximadamente el 2 por 100 que se desea.

El proyecto fué aprobado por una gran mayoría.

Resulta pues, que siendo de 600,000 hombres el efectivo señalado para el ejército, autorizado el Gobierno por una ley hecha en 1848 para movilizar en tiempo de guerra, si lo considera conveniente, 600 batallones de guardias nacionales con 1,000 hombres cada uno, con destino á la guarnicion y defensa de las plazas y fronteras, y contando en sus parques y almacenes con todos los recursos necesarios para su armamento y equipo, pueda la Francia en las primeras semanas de principiarse una guerra contar con mas de 1.000,000 de combatientes.

Leemos en la *Patrie*:

«Las batallas modernas son menos mortíferas que las del primer Imperio.

La opinion contraria se encuentra demasiado generalizada aun entre los militares, para que sea posible oponer razonamientos á esa creencia ya popular de que las nuevas armas destruirán un ejército en pocas horas.

El autor de la obra alemana titulada *Die Cavaleria der Jetztzeit* ha buscado la proporcion de las pérdidas sufridas por los ejércitos durante las guerras del Imperio en que se usaban las armas lisas, y en la última guerra de Italia en las que se han empleado las rayadas.

Hé aquí los resultados, que copiamos del *Moniteur de l'armée*:

En Austerlitz la pérdida de los franceses fué de 14 por 100 (0,14) en el total de sus fuerzas: la de los rusos de 0,30; la de los austriacos de 0,44.

En Wagram los franceses 0,13; los austriacos 0,44.

En la Moskowa los franceses 0,37; los rusos 0,44.

En Bautzen los franceses 0,13; los rusos y los prusianos 0,44.

En Waterloo los franceses 0,36; los aliados 0,31.

En Magenta el 4 de Junio de 1859, los franceses 0,07; los austriacos 0,08.

En fin, en Solferino los francosardos 0,10; los austriacos 0,08.

Es muy notable en este último ejemplo que la potencia mejor provista con armas rayadas haya producido menos pérdidas que aquella cuyas armas eran del antiguo sistema.

Admitiendo la exactitud de los guarismos anteriores, debe observarse, como atenuacion á las conclusiones que de ellos quieran deducirse, que en Solferino las condiciones de los austriacos eran defensivas, y por lo tanto al verificarse el ataque de sus contrarios tenian necesariamente que recorrer al descubierto distancias mas ó menos largas bajo el fuego enemigo y sin proteccion alguna de los suyos, que habian de cesar cuando las columnas en su avance se aproximaran al enemigo: y que los resultados ventajosos de las armas rayadas requie-

ren una destreza en su manejo, á la que se ha llegado aun en pocas partes, pero á la que se procura marchar incesantemente en todos los ejércitos.

Acaba de verificarse en Francia una reforma en la escuela especial de Saint-Cyr, que como se sabe es un centro general de instruccion para individuos que ingresen despues en estado mayor, la infantería y la caballería. Dicha reforma ha consistido en establecer en dicha escuela una sucursal de la de caballería de Saumur, creando un escuadron.

Hasta aquí los alumnos de la escuela de Saint-Cyr que se destinaban á la caballería pasaban al concluir en dicha escuela á la de Saumur, donde permanecian dos años, como sucede en la escuela de aplicacion de Metz para la artillería é ingenieros para los discípulos de la escuela politécnica destinados á estas dos armas. Era despues de trascurrido ese plazo cuando los nuevos oficiales de caballería ingresaban en los regimientos, mientras que ahora lo harán inmediatamente que salgan de Saint-Cyr.

Se asegura, segun el *Diario de los Debates*, que por orden del Ministro de Marina francés va á procederse á la construccion de los nuevos

buques llamados de *carapacho*, semejantes á las cañoneras del mismo género ensayadas con tan buen resultado en 1855 en la expedicion á Kinbum, en el Mar Negro. Serán fragatas pequeñas armadas con cuatro cañones rayados de acero y con capacidad para contener una tripulacion de 100 hombres.

Hace algunos dias se verificó, presenciado por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y por otros Generales un ensayo de una nueva arma, inventada por el Coronel graduado Comandante de infantería en situacion de reemplazo D. José Iturriaga, que la ha denominado *bateria de fusilería*. Consiste en una especie de canana que se ciñe al cuerpo, que dispara de una vez y por repetidas ocasiones un número bastante crecido de proyectiles, y cuyo peso, que no excede de diez libras, se distribuye cómoda y convenientemente alrededor de la cintura, dejando desembarazados los brazos para que el que la lleve pueda usar tambien un fusil ó carabina. No es posible entrar en mayores pormenores por ser aun desconocido su mecanismo, pero trasladamos á continuacion algunas observaciones que sobre su uso y ventajas ha publicado un periódico.

«Tenemos nuevas noticias sobre la invencion del Coronel Sr. Iturriaga, que pueden hacer apreciar la im-

portancia de esta nueva arma. La máquina de que se trata es aplicable tanto á la infantería como á las demás armas, inclusa la marina de guerra. La batería se lleva ceñida á á la cintura, pendiente de un correaje, que no impide usar la carabina, puesto que basta la mano izquierda para manejar desembarazadamente aquella, debiendo añadir que su forma y colocacion no impide al soldado sentarse, arrodillarse, acostarse, moverse en todas direcciones con el mismo desahogo que si llevase una canana. Si desgraciadamente cae en tierra, podria hacerse respetar defendiéndose de quince ó mas enemigos. Todos los individuos del ejército, esto es, los de todas armas, pueden llevar la batería; la línea de batalla de 2,000 hombres seria equivalente á la fuerza de 30,000 en los efectos de un fuego, atendiendo nada mas á los 15 proyectiles que arroja de cada disparo, pero esos mismos 2,000 hombres, colocados con relacion á las distancias en que las oblicuas de los fuegos converjen, presentarian un frente que equivaldria al de un ejército de 100,000 hombres, lo que prueba la inmensa ventaja del uso de la máquina de que tratamos en las acciones de guerra.

VARIEDADES.

El periódico *Las Novedades* publicó hace algunos días un extenso

artículo acerca de la *fotografía militar*, y de la conveniencia de establecerla en España, segun acaba de hacerse en el ejército francés, del cual extractamos los párrafos siguientes. De este asunto se ocupó hace ya algunos meses en el mismo sentido el periódico militar *El Honor*:

«El Gobierno francés ha dispuesto organizar un servicio de fotografía en el ejército, comisionando al efecto al célebre fotógrafo Disderi para que presente un plan que está ya en vias de ejecucion.

Parece que el Sr. Marqués de los Castillejos, Director de ingenieros, está preparando el establecimiento de este nuevo servicio en el ejército español.

Nos parece muy acertada esta medida, y llamamos desde luego la atención sobre la conveniencia de que dos ó tres de nuestros primeros fotógrafos establezcan en España las clases de instruccion que son indispensables y que se están estableciendo ya en Francia.

El Sr. Director de ingenieros debe enterarse de los adelantos de la fotografía en España: debe hacer examinar los gabinetes de nuestros primeros fotógrafos, y se convencerá de que son tres cuando menos los que siguen los principales adelantos trayendo á sus gabinetes los mejores aparatos ingleses y alemanes: se convencerá tambien de que las obras de estos fotógrafos pueden ponerse al lado de las mejores de Disderi y de

Ken, rivalizando con las extranjeras en pureza y precision.

Deseamos que este servicio se establezca bien; que dé inmediatos resultados; que no sean estériles los gastos que para ello se hagan, y que se utilicen los conocimientos de los tres principales fotógrafos españoles, que hoy pueden presentar sus obras con orgullo al lado de las de los extranjeros.»

Veamos ahora algunas observaciones tomadas de un periódico extranjero sobre la conveniencia de este servicio en los ejércitos:

«No es posible presentar repentinamente todas las ventajas de la fotografía aplicada á la guerra.

Un ejemplo histórico servirá para formar una idea aproximada. Un grupo de eruditos acompañaba al General Bonaparte en su expedición á Egipto, y no puede olvidarse el magnífico botín histórico, artístico y científico que trajeron de esta lejana escursión.

Los documentos de este género nos los puede dar la fotografía militar, con la diferencia de que nos los dará mas exactos, mas rápidos, mas completos y á menos costo. Reproducirá los monumentos, los habitantes y la vejetacion. Si la fotografía nos hubiera acompañado á nuestras últimas campañas de Crimea, de Italia, de Siria y de China, puede calcularse bien lo que estas reproducciones hubieran enseñado á los historiadores, á los sabios, á los artistas,

aun del mas conocido de estos paises, de la Italia.

La fotografía militar va á completar admirablemente los conservatorios de artes y oficios, los museos de artillería y de marina, donde no pueden reunirse sino una cantidad de objetos limitados. Las curiosidades interesantes que los furgones de nuestros ejércitos victoriosos no pueden conducir, la fotografía nos las copiará, resultando de todos modos un beneficio para los conocimientos humanos.

Limitemos mas las ventajas de la fotografía para el ejército.

La fotografía será uno de los medios de hacer un reconocimiento rápido y exacto de todos los trabajos levantados por el enemigo, de sus fortificaciones, de sus baterías, de sus campos atrincherados; dándose cuenta de ellos á gran distancia, sin exponer la vida del soldado.

Es un medio de estudiar tranquilamente bajo la tienda, al abrigo de las balas enemigas, los campos de batallas, donde cada pliegue, cada accidente del terreno son de una importancia tan capital para las evoluciones de los combatientes.

La fotografía economizará la sangre francesa; dará mas seguridad y rapidez á las operaciones, y será un arma terrible mas en manos del ejército.

Disderi organizará dentro de poco la fotografía en el ejército, y funcionará muy pronto.

Es necesario que los fotógrafos militares sean numerosos. Deben encontrarse en toda línea de batalla ó de sitio, presentes á todos los espectáculos de la guerra.

Disderi ha propuesto la creacion de un fotógrafo para cada regimiento.

Este fotógrafo será un oficial, alrededor del cual estarán algunos auxiliares.

Se empezará por la instrucción de oficiales.

Los trabajos fotográficos se dividirán en ocho operaciones, las cuales se enseñarán en ocho diferentes cla-

ses, por las cuales pasará sucesivamente el aprendiz de fotógrafo, saliendo perfectamente enseñado al salir de la última clase.

Estas ocho clases permitirán enseñar ocho alumnos á la vez.

Se está combinando en estos momentos el reducir á la mas simple expresion el bagaje fotográfico, para que ni se haga pesado en los transportes, ni se carguen demasiado los furgones. Un cubo de 30 ó 40 centímetros contendrá los utensilios necesarios.»